

2019

INFORME ANUAL

Estadísticas de Seguridad Social



Superintendencia de Seguridad Social

Se autoriza la reproducción total o parcial, con fines no comerciales,
por cualquier medio o procedimiento, siempre que se incluya
la cita bibliográfica de este documento.

Santiago, mayo de 2020.

Contenidos

| | |
|---|----|
| Presentación | 4 |
| 1. Accidentes Laborales en 2019 | 6 |
| 2. Accidentes Laborales Fatales en 2019 | 15 |
| 3. Enfermedades Profesionales en 2019 | 18 |
| 4. Prestaciones Económicas en 2019 | 23 |
| 5. Cobertura en 2019 | 25 |
| Notas | 27 |



Presentación

Estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo en 2018

El Informe Anual de Estadísticas de la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO) es el resultado del esfuerzo sistemático de un equipo de profesionales de esta institución, que tiene por objeto generar estadísticas confiables de seguridad y salud en el trabajo, que disponga información útil para la toma de decisiones y la formulación de políticas públicas en la materia. El Informe Anual 2019 presenta las estadísticas oficiales sobre el panorama de seguridad y salud en el trabajo en Chile.



Este informe contiene las principales estadísticas sobre accidentes laborales, accidentes fatales, enfermedades profesionales, prestaciones económicas, cobertura y remuneraciones de los trabajadores y trabajadoras protegidos por el Seguro Social de la Ley N°16.744 de Accidentes Laborales y Enfermedades Profesionales.

En las cifras podrán observar un progreso sostenido y permanente del país durante los últimos diez años en materia de seguridad y salud en el trabajo, debido a una serie de medidas adoptadas por la regulación y normativa del sector público, adopción de las mismas e iniciativas del sector privado y, cómo no destacarlo, gracias al compromiso de trabajadores y trabajadoras, que han incorporado la prevención en su cultura organizacional, lo que ha permitido reducir las tasas de accidentabilidad, fatalidad y enfermedades profesionales vinculadas al mundo del trabajo. No obstante, como ya lo hemos señalado reiteradamente, estos avances no pueden dejarnos tranquilos. Se requiere dar pasos más acelerados para tener espacios de trabajo más seguros y trabajadores y trabajadoras más sanos.

Reciban pues este Informe 2019 confiados de que constituye un importante aporte que permite analizar, detectar y entender de mejor manera los fenómenos de la seguridad y salud en trabajo, de modo de avanzar hacia una mejor calidad de vida y un trabajo decente.

Claudio Reyes Barrientos
Superintendente de Seguridad Social



El presente reporte nos entrega valiosa información de la situación en nuestro país en materia de seguridad y salud en el trabajo. En 2019 continúa la tendencia de disminución en la tasa de accidentabilidad, alcanzando el 3,0%, lo cual representa una importante baja comparada con esta misma tasa en 2008 (5,9%). Si bien esto refleja un avance y es el resultado del esfuerzo de todos los actores involucrados (Estado, organismos administradores, empleadores y trabajadores/as) es claro que debemos seguir trabajando en conjunto para lograr una mejor seguridad, salud y bienestar para el mundo del trabajo.

Lo anterior es consistente con las metas comprometidas en la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo que plantó alcanzar, al año 2021, una tasa de accidentabilidad del trabajo del 3%, una tasa de accidentes de trayecto del 0,8% y una tasa de mortalidad de 2,5 por cada 100.000 trabajadores.

Para alcanzar aquello aún queda un camino que recorrer y debemos hacernos cargo de aspectos de primera relevancia como son, por ejemplo, los accidentes de origen laboral con resultado de muerte: en 2019 lamentamos 197 fallecimientos en accidentes del trabajo, además de 163 fatalidades ocurridas como accidentes de trayecto. Claramente, lograr una disminución, y ojalá una eliminación de estos eventos, requiere un enorme esfuerzo conjunto.

Como Superintendencia de Seguridad Social, hemos avanzado en distintos aspectos, posibilitado en parte por la especialización de la Intendencia de Seguridad y Salud en el Trabajo (ISESAT) establecida gracias a la modificación de 2013 de nuestra Ley Orgánica, lo que ha permitido mejorar la regulación y focalizar la fiscalización. La regulación ayuda en una mejor eficiencia, transparencia y certeza en el sistema para todos los actores, mientras que la fiscalización colabora en velar que dicha regulación se cumpla en los ámbitos de prestaciones preventivas, médicas y económicas.

En conjunto debemos cumplir la meta de tener lugares de trabajo más sanos y seguros, velando por el bienestar de los trabajadores y trabajadoras.

Pamela Gana Cornejo
Intendente de Seguridad y Salud en el Trabajo

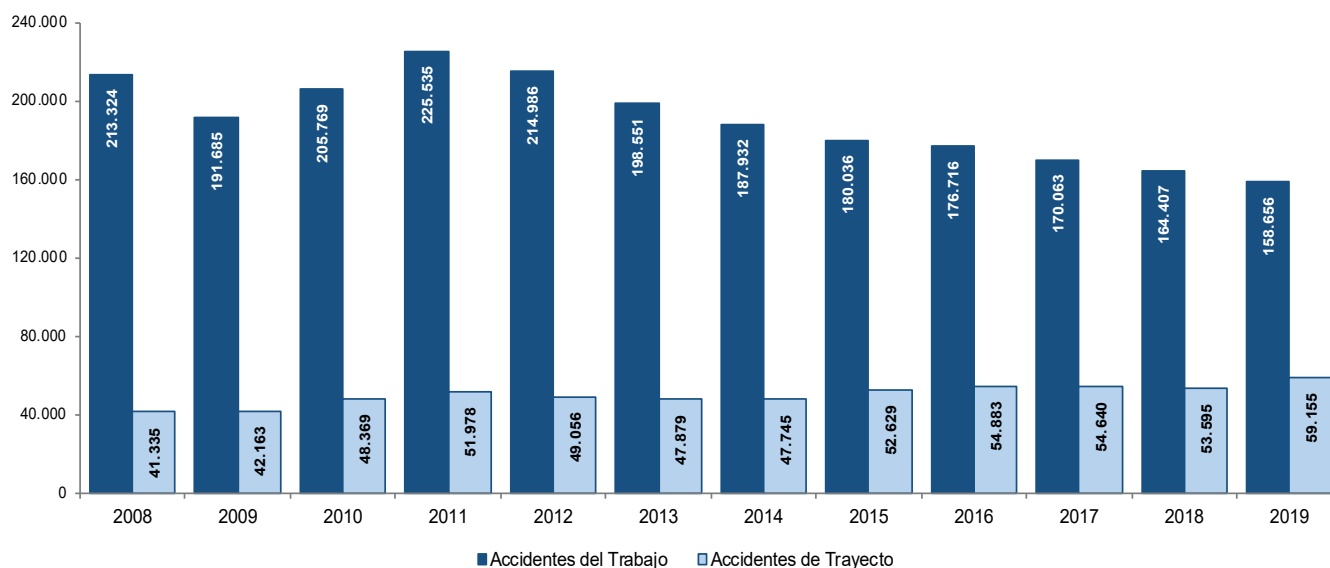
1. Accidentes Laborales en 2019

Accidentes del Trabajo y Accidentes de Trayecto

Durante 2019¹ se produjeron 158.656 accidentes del trabajo (disminución de 3,5% respecto de 2018) y 59.155 accidentes de trayecto (aumento de 10,4% respecto de 2018) (Figura 1). Desde el año 2011 se observa una progresiva reducción de los accidentes del trabajo, mientras que los accidentes de trayecto muestran cambios irregulares

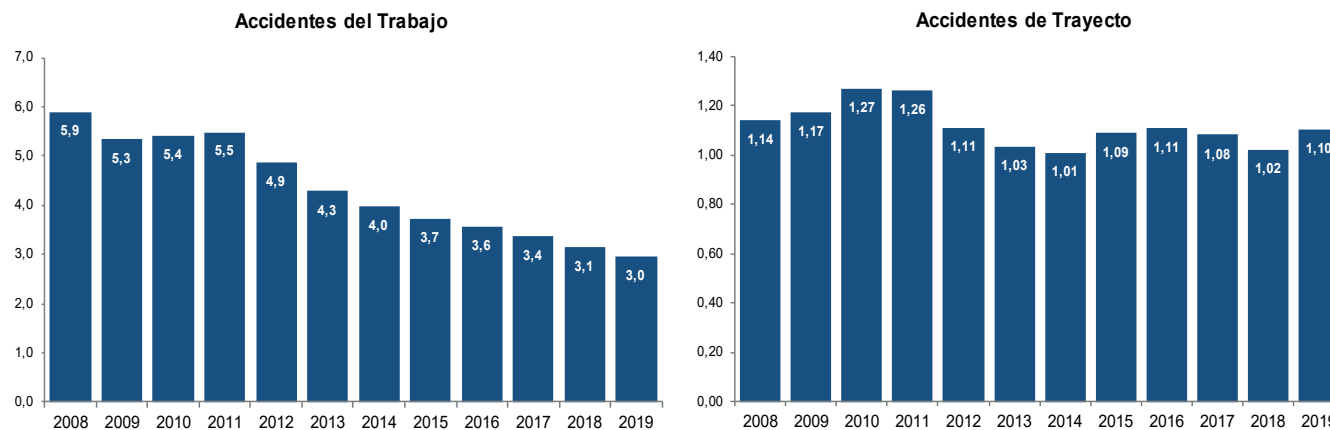
desde 2015 a 2019. Si se toman en consideración los últimos 5 años, se aprecia una disminución promedio al año de 3,11% en el número de accidentes del trabajo (periodo 2015-2019) y un aumento promedio al año de 2,96% en los accidentes de trayecto (periodo 2015-2019).

Figura 1
Número de Accidentes del Trabajo y de Trayecto. Mutualidades, 2008-2019.



Fuente: Boletines Estadísticos, Superintendencia de Seguridad Social.

Figura 2
Tasa de Accidentes del Trabajo y de Trayecto. Mutualidades, 2008-2019.



Nota: Tasas por cada 100 trabajadores protegidos.

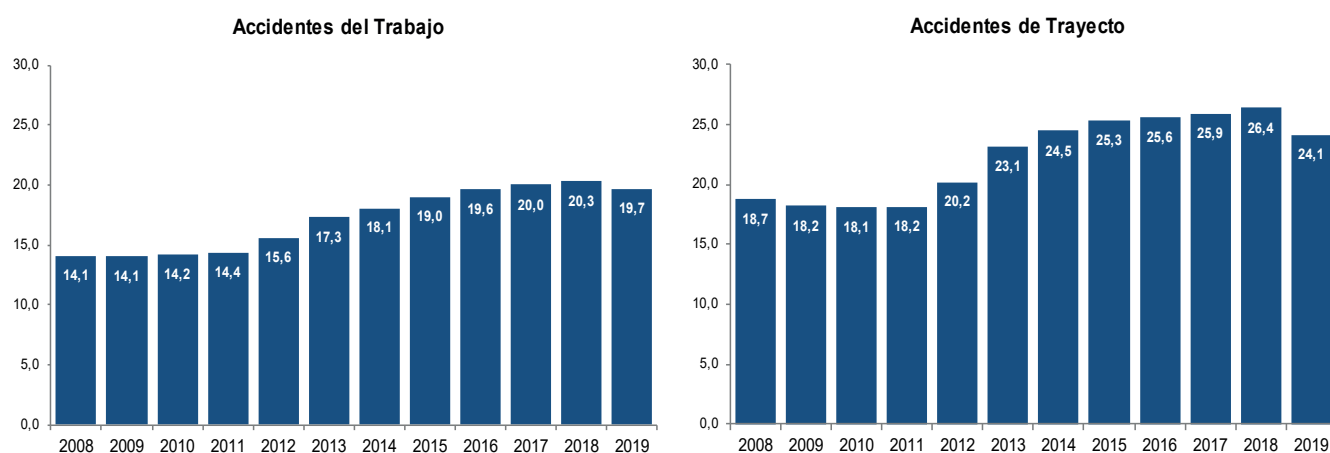
Fuente: Boletines Estadísticos, Superintendencia de Seguridad Social.

La tasa de accidentes del trabajo durante 2019 fue de 3,0 accidentes por cada 100 trabajadores protegidos, una disminución de 5,9% respecto de la tasa de accidentes del trabajo de 2018, que fue de 3,1 (Figura 2). Por otro lado, la tasa de accidentes de trayecto en 2019 fue de 1,10 accidentes por cada 100 trabajadores protegidos, lo que corresponde a un aumento de 7,7% respecto de la tasa de accidentes de trayecto de 2018, que fue de 1,02.

Los días de reposo laboral (días perdidos) son un indicador de la gravedad de los accidentes

laborales. Durante 2019 se registró un promedio de 19,7 días perdidos por accidentes del trabajo (Figura 3), lo que representa una disminución de 2,9% respecto del promedio de días perdidos por este tipo de accidentes en 2018. En los accidentes de trayecto, se observa que estos son, en promedio, de mayor gravedad que los accidentes del trabajo: en 2019 se registró un promedio de 24,1 días perdidos por accidente, una disminución de 8,4% respecto del promedio de días perdidos por accidentes de trayecto en 2018.

Figura 3
Promedio de Días Perdidos por Accidentes del Trabajo y de Trayecto. Mutualidades, 2008-2019.



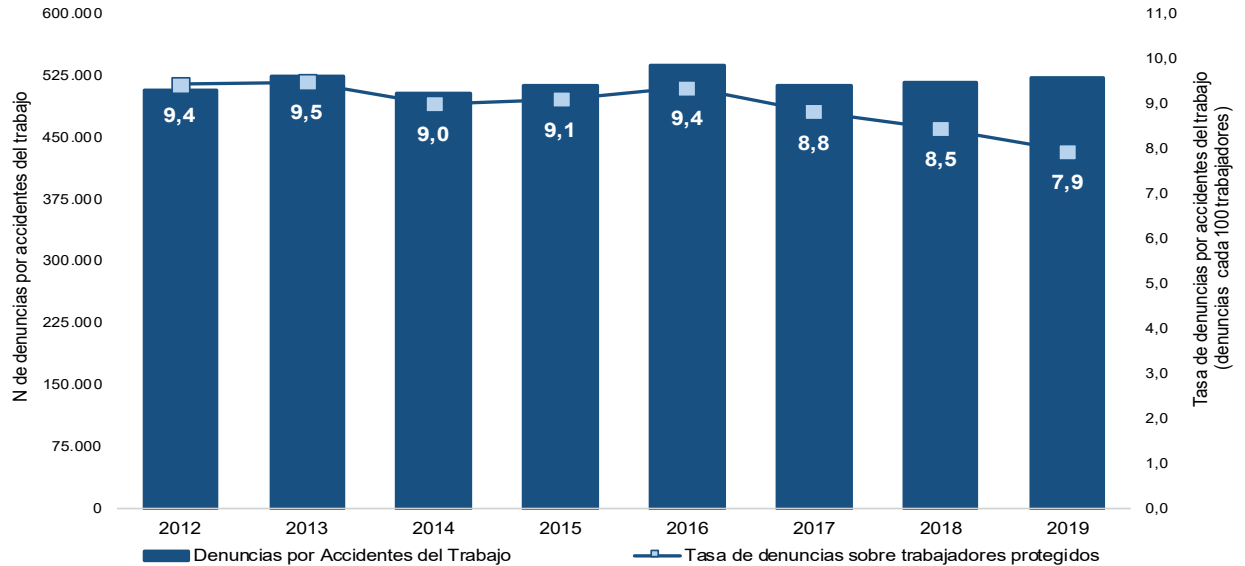
Fuente: Boletines Estadísticos, Superintendencia de Seguridad Social.

Tasa de denuncias y calificación de Accidentes Laborales

Durante 2019 se registraron 522.163 denuncias por accidentes laborales en el Sistema Nacional de Información de Seguridad y Salud en el Trabajo (SISESAT) en Mutualidades e ISL (Figura 4), lo que representa un aumento de 1,1% respecto de las denuncias en 2018 (516.341 denuncias en 2018). Durante 2019 se registra una tasa de 7,9 denuncias por accidentes laborales por cada 100 trabajadores protegidos, lo que representa una disminución de 6% respecto de la tasa de denuncias de 2018.

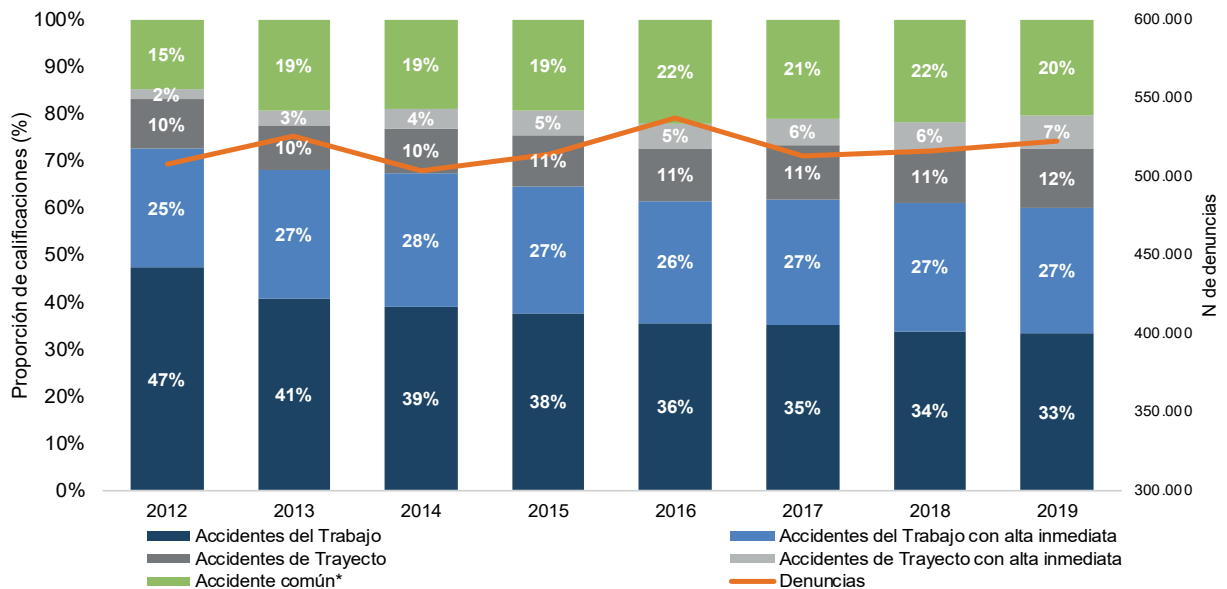
El 80% de las denuncias por accidentes en 2019 fueron calificadas como laborales (Figura 5): 33% accidentes del trabajo, 27% accidentes del trabajo con alta inmediata, 12% accidentes de trayecto y 7% accidentes de trayecto con alta inmediata. Por otro lado, cerca de 1 de cada 5 denuncias (20%) fueron calificadas como accidentes comunes y derivadas al sistema común de salud (FONASA e ISAPREs).

Figura 4
Número y Tasa de Denuncias por Accidentes Laborales. Mutualidades e ISL, 2012-2019.



Fuente: SISESAT (16 marzo 2020), Superintendencia de Seguridad Social.

Figura 5
Denuncias por Accidentes Laborales y Calificación. Mutualidades e ISL, 2012-2019.



Nota: La suma de los porcentajes puede diferir en el total al sumar con mayor número de decimales.

(*) Accidentes comunes considera también los accidentes que ocurren a trabajadores no protegidos, y accidentes debido a fuerza mayor extraña ajena al trabajo.

Fuente: SISESAT (16 marzo 2020), Superintendencia de Seguridad Social.

Accidentes Laborales y Sexo

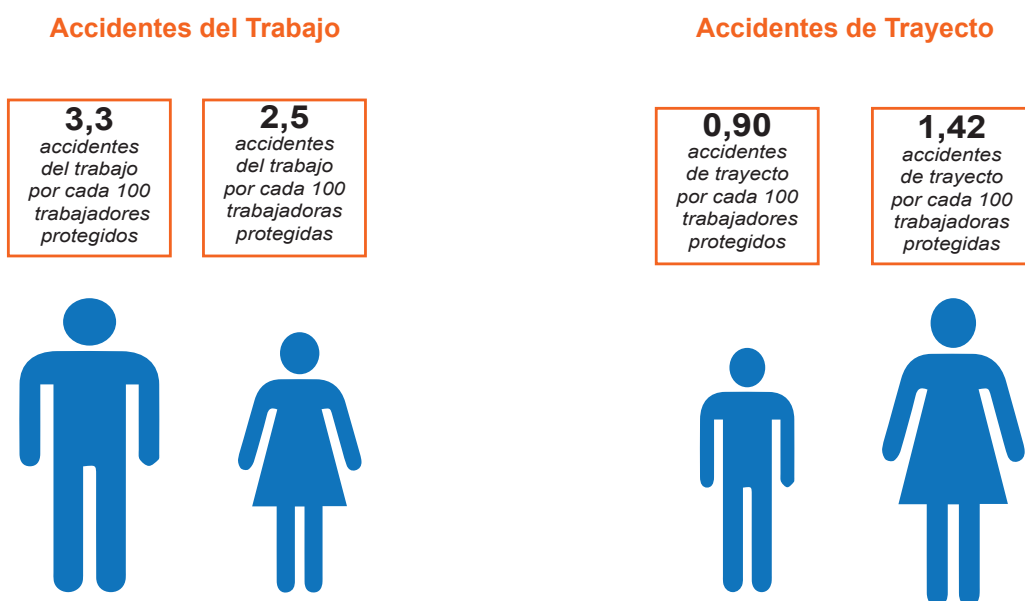
Existe una mayor proporción de accidentes del trabajo en los hombres, mientras que en el caso de los accidentes de trayecto se aprecia mayor semejanza según sexo: durante 2019 el 68% de los accidentes del trabajo afectaron a hombres y 32% a mujeres, mientras que en el caso de los accidentes de trayecto un 50,3% corresponde a trabajadores, y un 49,7% a trabajadoras².

Cuando se consideran las tasas de accidentes según sexo (Figura 6) se observa que entre los hombres se registraron 3,3 accidentes del trabajo por cada 100 protegidos durante 2019 (disminución de 6,1% respecto de 2018), mientras que en las mujeres ocurrieron 2,5 accidentes por cada 100 protegidas (disminución de 5,3% respecto de 2018). Esto significa que por cada 10 accidentes del trabajo en hombres protegidos ocurren 8 accidentes del trabajo en mujeres protegidas.

Sin embargo, si se consideran los accidentes de trayecto, entre los hombres ocurrieron en 2019 0,90 accidentes por cada 100 protegidos (aumento de 9,6% respecto de 2018), mientras que en las mujeres se registraron 1,42 accidentes de trayecto por cada 100 trabajadoras (aumento de 5,6% respecto de 2018). Es decir, por cada accidente de trayecto de un hombre protegido por el seguro, ocurrieron 1,6 accidentes de trayecto en mujeres protegidas.

En el caso de los hombres, la mayor parte de las lesiones por accidentes del trabajo (Figura 7) se ubica en los miembros superiores (42%), miembros inferiores (25%) y cabeza (17%), al igual que en las mujeres: miembros superiores (39%), miembros inferiores (34%) y cabeza (12%). Las mujeres presentan una mayor proporción de lesiones en miembros inferiores y menor en cabeza comparado con los hombres. Los

Figura 6
Tasa de Accidentes del Trabajo y de Trayecto según Sexo. Mutualidades, 2019.

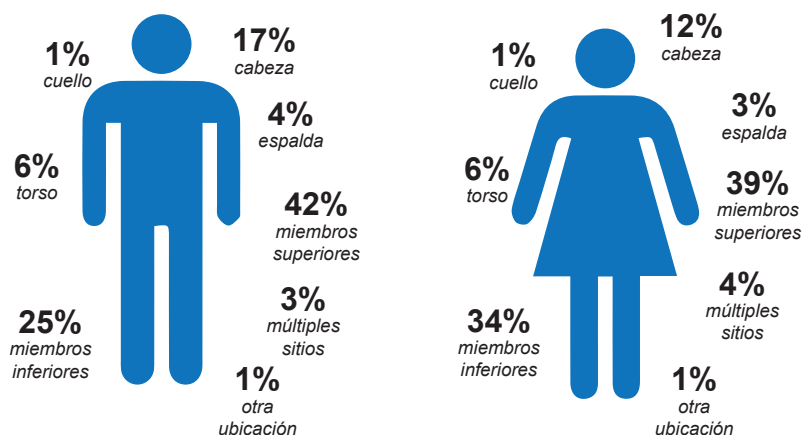


Fuente: Boletines Estadísticos, Superintendencia de Seguridad Social.

segmentos corporales más frecuentemente asociados a accidentes del trabajo en hombres en 2019 fueron otros dedos de la mano, pierna (incluida la rodilla), ojo(s), tobillo, mano y cabeza (sitio no especificado)³. En el caso de las mujeres los lugares más comunes corresponden a otros dedos de la mano, tobillo, pierna (incluida la rodilla), mano y cabeza (sitio no especificado)⁴. Tanto en hombres como mujeres, los segmentos específicos del cuerpo que registran la mayor proporción de lesiones por accidentes de trayecto en 2019 corresponden a otros dedos de la mano, tobillo y pierna (incluida la rodilla).

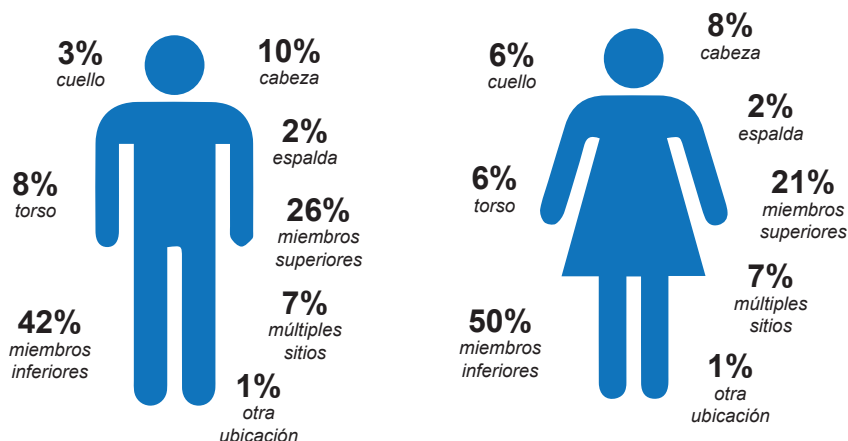
Respecto de los accidentes de trayecto (Figura 8), la mayoría de las lesiones en los hombres se ubica en los miembros inferiores (42%), miembros superiores (26%), cabeza (10%), torso (8%) y múltiples sitios⁵ (7%). En el caso de las mujeres, miembros inferiores (50%), miembros superiores (21%), cabeza (8%), torso (6%) múltiples sitios (7%) y cuello⁶ (6%) concentran la mayoría de las lesiones. Se observa una mayor proporción de lesiones en miembros inferiores y cuello en las mujeres, mientras que es menor en miembros superiores, cabeza y torso en comparación a los hombres. Tanto en hombres como mujeres, los segmentos

Figura 7
Ubicación de Lesiones por Accidentes del Trabajo y Sexo. Mutualidades e ISL, 2019.



Fuente: SISESAT (16 marzo 2020), Superintendencia de Seguridad Social.

Figura 8
Ubicación de Lesiones por Accidentes de Trayecto y Sexo. Mutualidades e ISL, 2019.



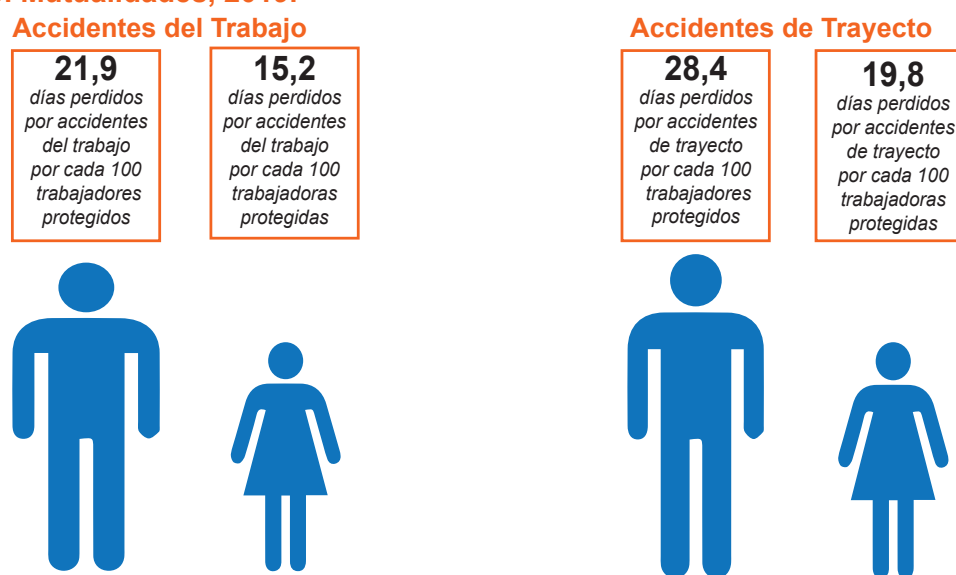
Fuente: SISESAT (16 marzo 2020), Superintendencia de Seguridad Social.

específicos del cuerpo que registran la mayor proporción de lesiones por accidentes de trayecto en 2019 corresponden a tobillo, pierna (incluida la rodilla) y múltiples sitios anatómicos afectados.

Respecto de los días promedio perdidos por accidentes (Figura 9) durante 2019 se aprecia que los accidentes sufridos por los hombres tienen un

mayor promedio de días de reposo laboral: en accidentes del trabajo, los hombres perdieron en promedio 21,9 días por accidente del trabajo y las mujeres 15,2 días. En cuanto a los accidentes de trayecto, se observa mayor gravedad tanto en hombres como mujeres: 28,4 días promedio perdidos en hombres y 19,8 días en las mujeres.

Figura 9
Promedio de Días Perdidos por Accidentes del Trabajo y de Trayecto según Sexo. Mutualidades, 2019.



Fuente: Boletines Estadísticos, Superintendencia de Seguridad Social.

Accidentes Laborales y Sector Económico

Según actividad económica, se observa que las actividades de Industria (4,1 accidentes del trabajo por cada 100 trabajadores protegidos), Agricultura y Pesca (3,9), Transporte y Comunicaciones (3,8), Construcción (3,7) y Comercio (3,3) son las que registraron las mayores tasas de accidentes del trabajo en 2019 (Figura 10). En el caso de los accidentes de trayecto, en los sectores de Servicios, Comercio y Construcción (con 1,21, 1,20 y 1,12 accidentes de trayecto por cada 100 trabajadores protegidos), las tasas fueron superiores a la media nacional (1,10).

En todos los sectores económicos se observan disminuciones en sus tasas de accidentabilidad del trabajo, a excepción de Agricultura y Pesca,

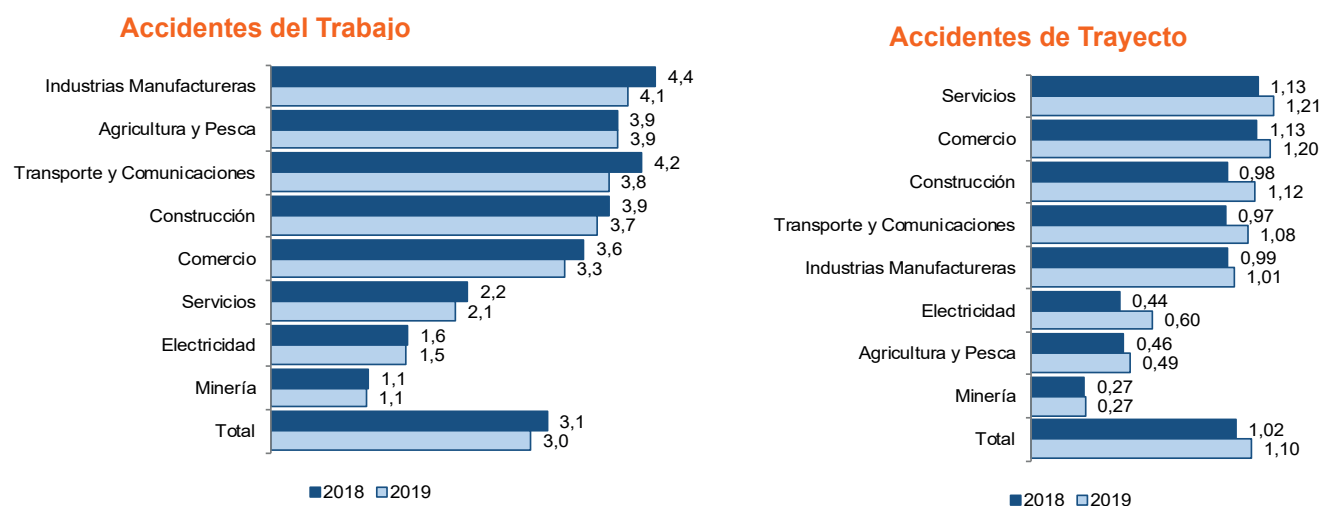
que se mantuvo. Asimismo las actividades que se encuentran sobre la tasa promedio nacional de 3% son Industria, Agricultura y Pesca, Transporte y Comunicaciones, Construcción y Comercio. Respecto de los accidentes de trayecto, se observa un aumento en todas las actividades económicas en la tasa de accidentabilidad respecto de 2018.

Durante 2019 los sectores económicos que registraron la mayor cantidad de días perdidos en promedio por accidente del trabajo (Figura 11) correspondieron a Minería (38,3 días perdidos en promedio por accidente), Transporte y Comunicaciones (25,5), Construcción (23,0), y EGA (22,3). Respecto de los accidentes de trayecto, los secto-

res que registran mayor gravedad en este tipo de eventos correspondieron a EGA (33,5 días perdidos en promedio por accidente), Agricultura y Pesca (33,3), Minería (30,3), y Transporte y Comunicaciones (29,3). La cantidad de días perdidos por accidentes del trabajo respecto de 2019 aumentó

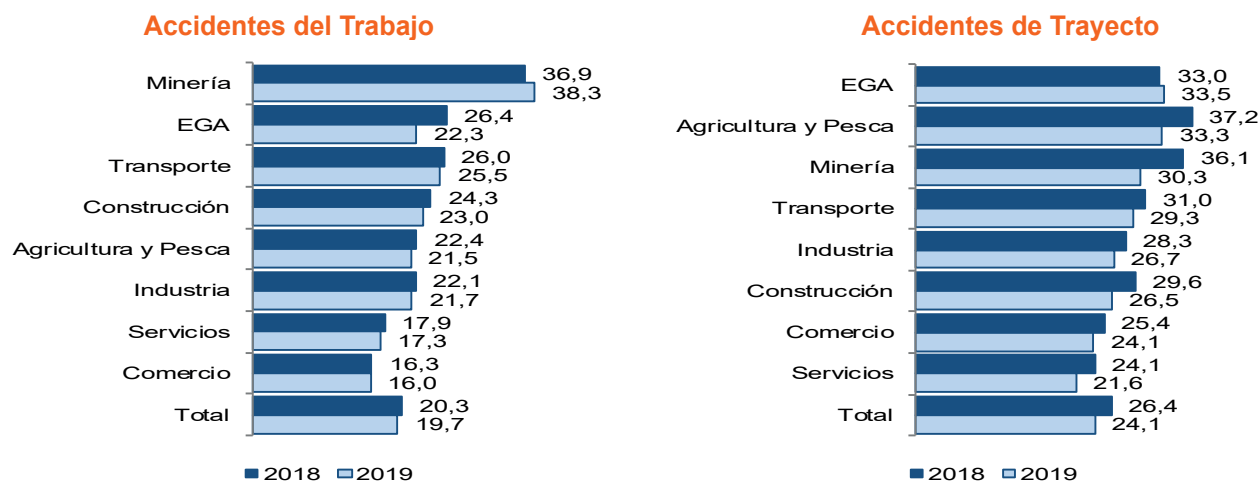
sólo en Minería, mientras que se observan disminuciones proporcionales importantes en EGA y Construcción. En cuanto a los accidentes de trayecto, se observa solo un aumento en los días perdidos en EGA. Las disminuciones más relevantes se observan en Minería y Construcción.

Figura 10
Tasa de Accidentes del Trabajo y de Trayecto según Actividad Económica. Mutualidades, 2018-2019.



Nota: Tasas por cada 100 trabajadores protegidos.
Fuente: Boletines Estadísticos, Superintendencia de Seguridad Social.

Figura 11
Promedio de Días Perdidos por Accidentes del Trabajo y de Trayecto según Actividad Económica. Mutualidades, 2018-2019.



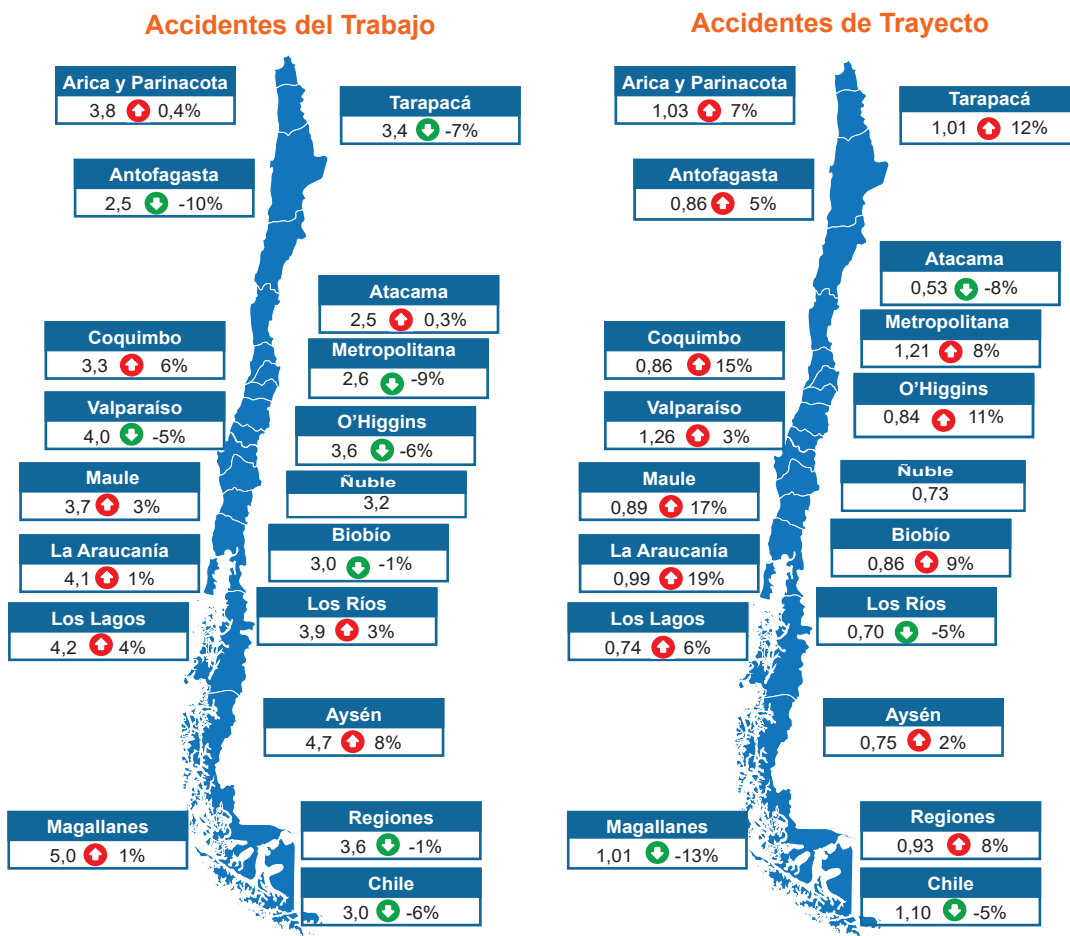
Fuente: Boletines Estadísticos, Superintendencia de Seguridad Social.

Accidentes Laborales y Región

En 2019 las mayores tasas de accidentes del trabajo se registraron en las regiones de Magallanes (5,0 accidentes del trabajo por cada 100 trabajadores protegidos), Aysén (4,7), Los Lagos (4,2), Araucanía (4,1), Valparaíso (4,0), y Los Ríos (3,9). Por otro lado, las mayores tasas de accidentes de trayecto se observan en las regiones Valparaíso (1,26 accidentes de trayecto por cada 100 trabajadores protegidos), Metropolitana (1,21) y Arica y Parinacota (1,03) (Figura 12).

Respecto de 2018, se observa un aumento en la tasa de accidentes del trabajo en la mayoría las regiones, destacando las regiones de Aysén, Coquimbo y Los Lagos (que muestran aumentos de 8%, 6% y 4% en la tasa de accidentabilidad, respectivamente). Las mayores reducciones en la tasa de accidentes del trabajo se observan en Antofagasta (disminución de 10%), Metropolitana y Tarapacá (reducciones de 9% y 7%, respectivamente). En cuanto a los accidentes de trayecto, se observan aumentos en la mayoría de las

Figura 12
Tasas de Accidentes del Trabajo y de Trayecto según Región. Mutualidades, 2019 y variación respecto de 2018.



Nota: Tasas por cada 100 trabajadores protegidos. "Regiones" no incluye a la Región Metropolitana (RM). La región de Ñuble no entrega variación respecto al año anterior.

Fuente: Boletines Estadísticos, Superintendencia de Seguridad Social.

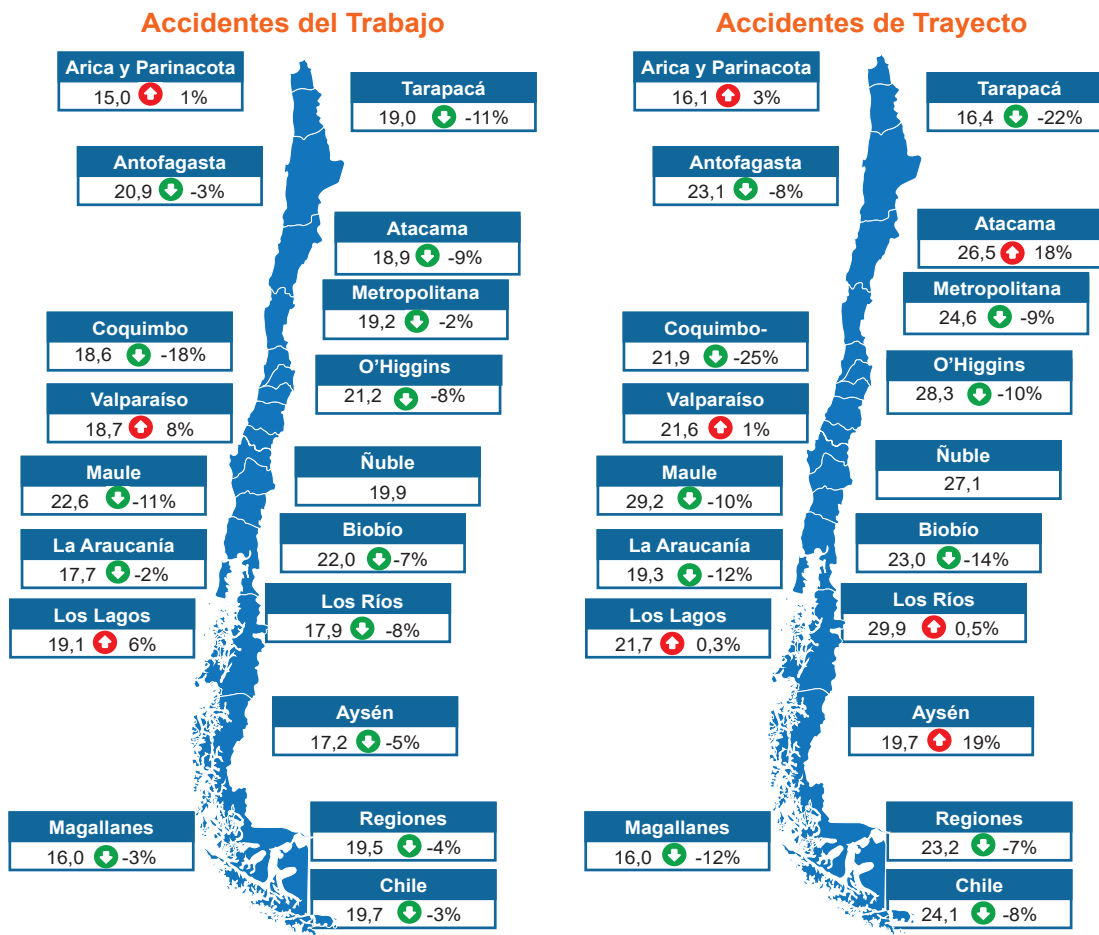
regiones, destacando el incremento en tasa de accidentabilidad de trayecto en las regiones de Araucanía (aumento de 19%), Maule y Coquimbo. Mientras que las reducciones en la tasa de accidentabilidad (proporcionales) se registran en Magallanes, Atacama y Los Ríos.

En cuanto a los días perdidos por accidentes (Figura 13), se observa que las regiones con mayor promedio de días perdidos por accidentes del trabajo en 2019 corresponden a Maule (22,6 días perdidos por accidente del trabajo), O'Higgins (21,2) y Antofagasta (20,9). En relación a 2018 los mayores aumentos proporcionales en los días perdidos por accidentes del trabajo se aprecian en las regiones de Valparaíso (8%) y Los Lagos (6%). Por otro lado, las regiones

donde disminuyó el promedio de días perdidos por accidentes del trabajo en relación a 2018 son Coquimbo, Tarapacá, Del Maule y Biobío en relación a 2018.

Respecto de los accidentes de trayecto, la mayor cantidad de días perdidos por accidente se observa en las regiones Los Ríos (29,9 días perdidos por accidente de trayecto), Del Maule (29,2), O'Higgins (28,3) y Ñuble (27,1). Durante 2019 se aprecian aumentos proporcionales importantes en los días perdidos por accidentes de trayecto en las regiones de Aisén, Atacama y Arica y Parinacota, mientras que en las regiones de Coquimbo, Ñuble y Tarapacá existe las mayores disminuciones en el promedio de días perdidos por accidente de trayecto.

Figura 13
Promedio de Días Perdidos por Accidentes del Trabajo y de Trayecto según Región. Mutualidades, 2019 y variación respecto de 2018.



Nota: La región de Ñuble no entrega variación respecto al año anterior. "Regiones" no incluye a la RM.

Fuente: Boletines Estadísticos, Superintendencia de Seguridad Social.

2. Accidentes Laborales Fatales en 2019

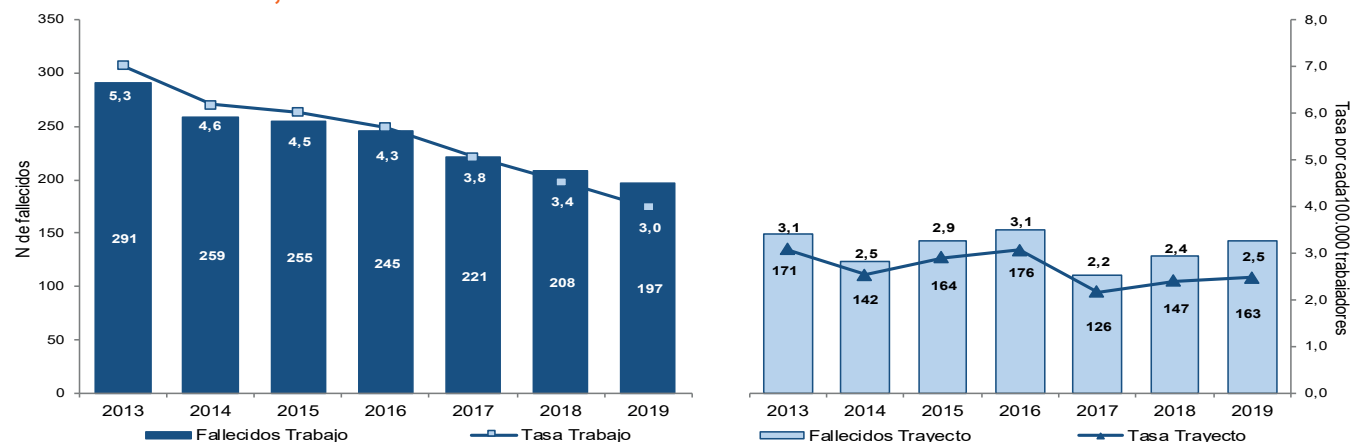
Accidentes Fatales del Trabajo y de Trayecto

Respecto de los accidentes laborales fatales (Figura 14), durante el año 2019 ocurrieron 197 (208 en 2018) accidentes fatales del trabajo y 163 (147 en 2018) accidentes fatales de trayecto, representando una disminución de 5,3% y un aumento de 10,9%, respectivamente, respecto del año 2018. Por otra parte, se observa que la tasa de mortalidad por accidentes del trabajo en 2019 fue de 3,0 fallecidos cada 100.000 trabajadores protegidos, presentando una disminución de 12% respecto de 2018. Asimismo, la tasa de mortalidad por accidentes de trayecto fue de 2,5 fallecidos cada 100.000 trabajadores protegidos, presentando un aumento de 3% respecto del año anterior.

Durante el año 2019 los accidentes fatales del trabajo se concentraron en los sectores de Transporte, Construcción y Agricultura y Pesca. Estos tres sectores representaron el 65% del total de accidentes fatales del trabajo (Tabla 1). Los accidentes fatales de trayecto se concentraron en Servicios, Agricultura y Pesca, y Construcción, sectores que representan el 69% de todos los accidentes fatales de trayecto del año 2019.

Al comparar con el año 2018, se observa que la mayoría los sectores disminuyen sus fatalidades por accidentes del trabajo, con la excepción de Agricultura y Pesca (aumento de 9 fallecidos), y

Figura 14
Número de Fallecidos y Tasa de Mortalidad por Accidentes del Trabajo y Trayecto. Mutualidades e ISL, 2013-2019.



Nota: Tasas por cada 100.000 trabajadores protegidos.
Fuente: Boletines Estadísticos, Superintendencia de Seguridad Social.

Construcción (aumento de 4 fallecidos). Respecto de los accidentes de trayecto, se observa una disminución en la mayoría de las actividades económicas, a excepción de Construcción (9 fallecidos más) y Agricultura y Pesca, Comercio y Servicios con 8, 4 y 2 fallecidos más, respectivamente.

Respecto de las tasas de mortalidad por accidentes del trabajo según actividad económica (Tabla 2), se puede observar que Transporte (11,4 fallecidos por cada 100.000 trabajadores

protegidos), Agricultura y Pesca (7,9), EGA y Construcción (ambas con 6,0) y Minería (5,1) presentan tasas superiores al promedio.

Las regiones Metropolitana (23% del total de accidentes fatales del trabajo), Valparaíso y Bío Bío (ambas con 10%) concentraron la mayor proporción de accidentes fatales del trabajo durante el año 2019 (Tabla 3). Respecto de los accidentes fatales de trayecto, las regiones que concentraron la mayoría de estos eventos corresponden a Magallanes (37%), y Arica y Parinacota (12%).

Tabla 1**Número de Fallecidos por Accidentes del Trabajo y Trayecto según Actividad Económica. Mutualidades e ISL, 2018-2019.**

| Actividades Económicas | Accidentes Fatales del Trabajo | | | Accidentes Fatales de Trayecto | | |
|------------------------|--------------------------------|-------------|-------------------------|--------------------------------|-------------|-------------------------|
| | 2018 (1) | 2019 (2) | Diferencia (2) - (1) | 2018 (3) | 2019 (4) | Diferencia (4) - (3) |
| Agricultura y Pesca | 28 | 37 | 9 | 25 | 33 | 8 |
| Minería | 7 | 4 | -3 | 2 | 1 | -1 |
| Industria | 20 | 16 | -4 | 18 | 14 | -4 |
| EGA | 4 | 2 | -2 | 2 | 1 | -1 |
| Construcción | 38 | 42 | 4 | 17 | 26 | 9 |
| Comercio | 20 | 14 | -6 | 15 | 19 | 4 |
| Transporte | 56 | 50 | -6 | 16 | 15 | -1 |
| Servicios | 35 | 32 | -3 | 52 | 54 | 2 |
| Total | 208 | 197 | -11 | 147 | 163 | 16 |

Fuente: Boletines Estadísticos, Superintendencia de Seguridad Social.

Tabla 2**Tasas de Mortalidad por Accidentes del Trabajo según Actividad Económica. Mutualidades e ISL, 2014-2019.**

| Actividades Económicas | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 |
|------------------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| Agricultura y Pesca | 7,7 | 9,3 | 8,5 | 6,1 | 9,7 | 6,1 | 7,9 |
| Minería | 19,5 | 19,4 | 12,1 | 12,9 | 5,3 | 9,0 | 5,1 |
| Industria | 4,7 | 3,7 | 3,6 | 5,2 | 4,3 | 3,7 | 2,9 |
| EGA | 6,3 | 6,1 | 0,0 | 0,0 | 3,0 | 12,4 | 6,0 |
| Construcción | 10,5 | 8,0 | 7,5 | 8,2 | 7,0 | 5,8 | 6,0 |
| Comercio | 2,6 | 2,7 | 2,5 | 1,8 | 1,3 | 1,7 | 1,1 |
| Transporte | 17,5 | 20,4 | 17,2 | 18,1 | 14,2 | 13,3 | 11,4 |
| Servicios | 1,9 | 0,9 | 1,9 | 1,4 | 1,4 | 1,3 | 1,0 |
| Total | 5,3 | 4,6 | 4,5 | 4,3 | 3,8 | 3,4 | 3,0 |

Nota: Tasas por cada 100.000 trabajadores protegidos.

Fuente: Boletines Estadísticos, Superintendencia de Seguridad Social.

Al comparar con el año anterior, la mitad de las regiones aumentó el número de fallecidos por accidentes del trabajo, destacando los aumentos que presentan las regiones de Arica y Parinacota y Tarapacá (con aumentos de 700% y 300%). En el caso de los accidentes de trayecto, la mayoría

de las regiones incrementó su número de fallecidos por accidentes de trayecto, destacando el aumento en las regiones de Los Ríos (incremento de 100%), O'Higgins (57%) y Metropolitana (54%).

Tabla 3
Número de Fallecidos por Accidentes del Trabajo y Trayecto según Región. Mutualidades e ISL, 2014-2019.

| Regiones | Accidentes Fatales del Trabajo | | | | | Accidentes Fatales de Trayecto | | | | |
|------------------|--------------------------------|------------|------------|------------|------------|--------------------------------|------------|------------|------------|------------|
| | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 |
| Arica y Parinacc | 5 | 2 | 5 | 1 | 8 | 2 | 2 | | 4 | |
| Tarapacá | 8 | 3 | 5 | 1 | 4 | 1 | | 5 | | 6 |
| Antofagasta | 24 | 25 | 8 | 14 | 15 | 10 | 2 | 5 | 11 | 8 |
| Atacama | 13 | 11 | 10 | 11 | 8 | 4 | 3 | 1 | 1 | |
| Coquimbo | 17 | 9 | 4 | 12 | 3 | 6 | 12 | 3 | 5 | 6 |
| Valparaíso | 21 | 20 | 30 | 24 | 19 | 15 | 18 | 9 | 23 | 13 |
| Metropolitana | 60 | 59 | 59 | 56 | 46 | 67 | 61 | 48 | 39 | 60 |
| O'Higgins | 17 | 10 | 15 | 14 | 13 | 13 | 14 | 10 | 7 | 11 |
| Maule | 14 | 11 | 18 | 10 | 18 | 14 | 13 | 10 | 18 | 20 |
| Ñuble | | | | 1 | 3 | | | | | 1 |
| Bio Bio | 22 | 31 | 33 | 23 | 19 | 13 | 18 | 8 | 21 | 13 |
| La Araucanía | 19 | 17 | 8 | 14 | 7 | 3 | 17 | 12 | 7 | 8 |
| Los Ríos | 11 | 15 | 7 | 5 | 7 | 5 | 3 | 2 | 3 | 6 |
| Los Lagos | 16 | 22 | 12 | 12 | 10 | 11 | 9 | 11 | 7 | 10 |
| Aysén | 2 | 3 | 4 | 2 | 6 | 0 | | 1 | | 1 |
| Magallanes | 6 | 5 | 3 | 8 | 11 | 0 | 4 | 1 | 1 | |
| Extranjero | | 2 | | | | | | | | |
| Total | 255 | 245 | 221 | 208 | 197 | 164 | 176 | 126 | 147 | 163 |

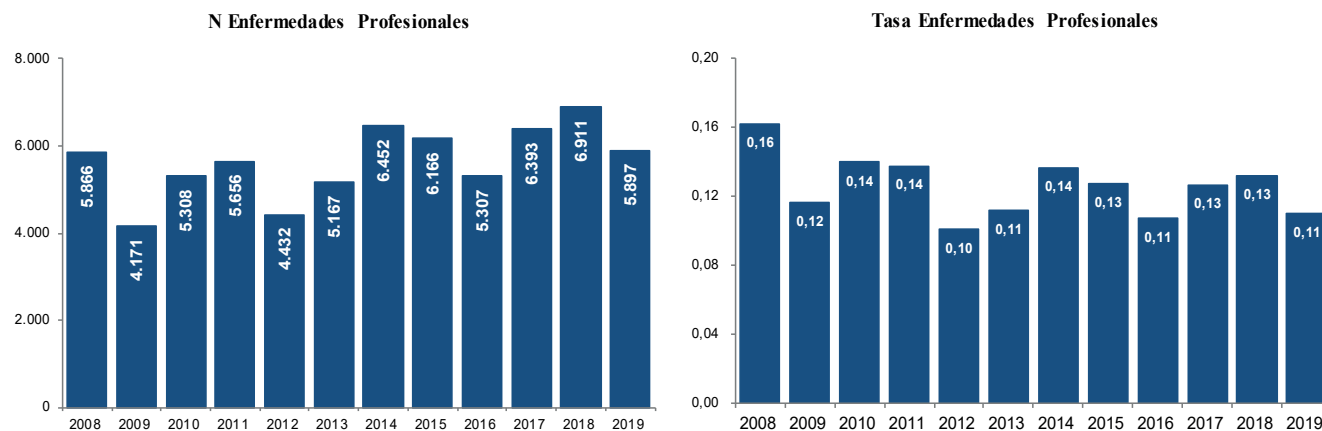
Fuente: Boletines Estadísticos, Superintendencia de Seguridad Social.

3. Enfermedades Profesionales en 2019

Durante 2019 se diagnosticaron un total de 5.897 enfermedades profesionales, lo que representó una disminución de 15% respecto de 2018 (Figura

15)⁷. Por otro lado, la tasa de enfermedades profesionales fue de 0,11 enfermedades profesionales por cada 100 trabajadores protegidos.

Figura 15
Número y Tasa de Enfermedades Profesionales. Mutualidades, 2008-2019.



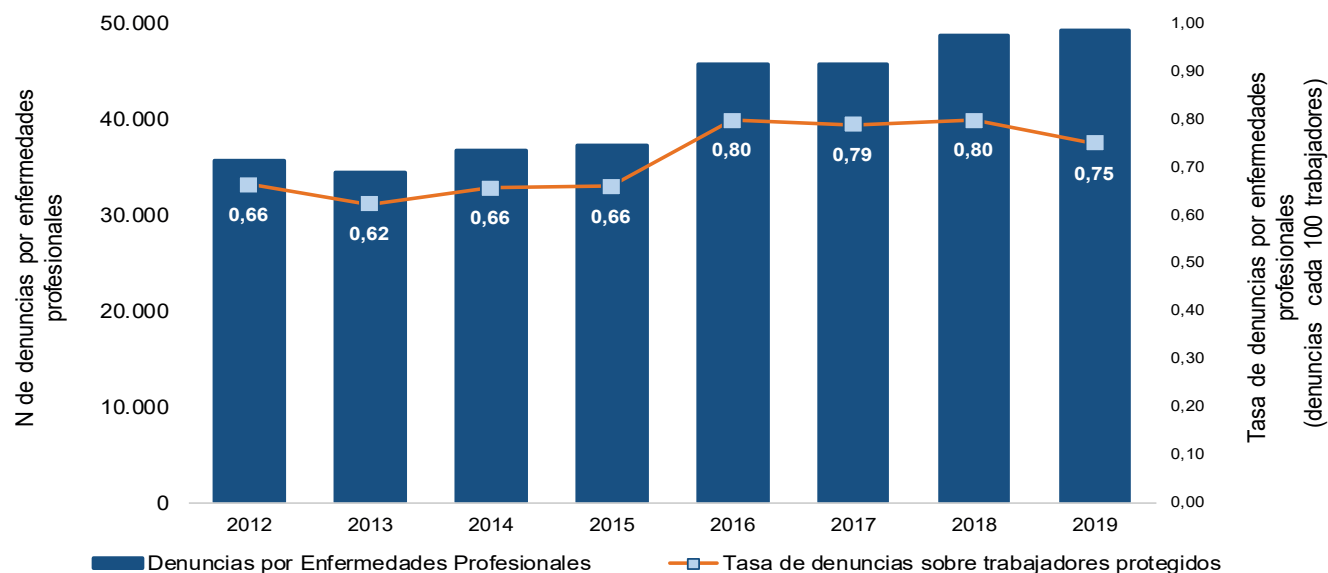
Fuente: Boletines Estadísticos, Superintendencia de Seguridad Social.

Tasa de denuncias y calificación de Enfermedades Profesionales

Durante 2019 se registraron 49.257 denuncias por enfermedad laboral en el SISESAT en Mutualidades e ISL (Figura 16), lo que representa un aumento de 1% respecto de las denuncias en 2018 (48.758 denuncias en 2018)⁸. En el año 2019 se registra una tasa de 0,75 denuncias por

enfermedad laboral por cada 100 trabajadores protegidos, lo que representa una disminución de 6,1% respecto de la tasa de denuncias de 2018 (0,80 denuncias por cada 100 trabajadores protegidos en ese año).

Figura 16
Número y Tasa de Denuncias por Enfermedades Profesionales. Mutualidades e ISL, 2012-2019

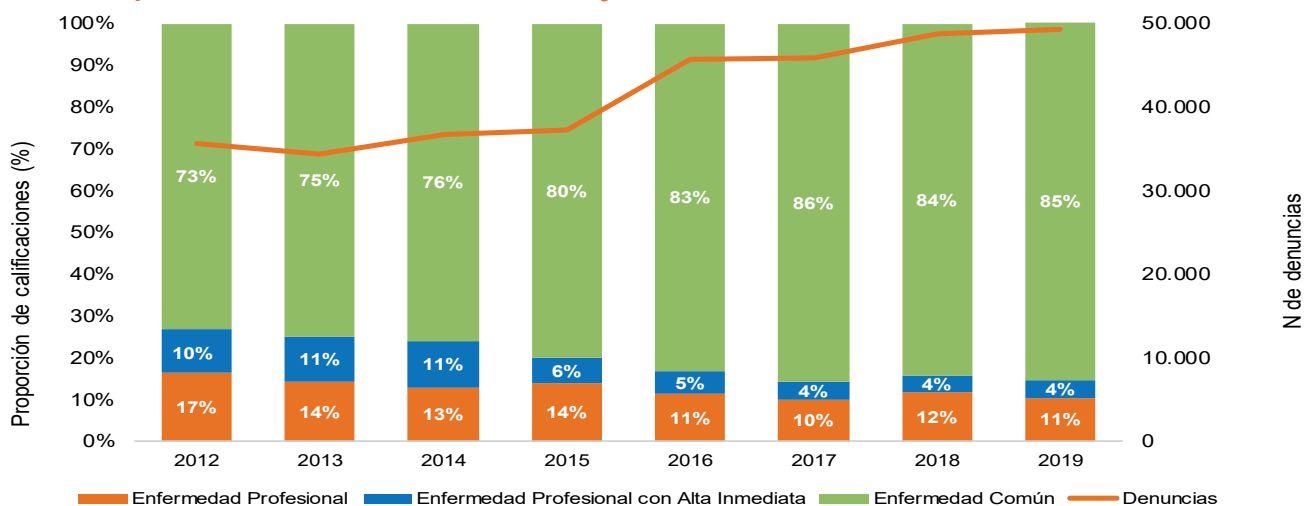


Fuente: SISESAT (16 marzo 2020), Superintendencia de Seguridad Social.

El 15% de las denuncias por enfermedades en 2019 fueron calificadas como laborales (Figura 17): 11% enfermedades profesionales y 4% enfermedades profesionales con alta inmediata. Por

otro lado, 85% de las denuncias por enfermedad profesional fueron calificadas como enfermedad común y derivadas al sistema común de salud (FONASA e ISAPRES).

Figura 17
Denuncias por Enfermedades Profesionales y Calificación. Mutualidades e ISL, 2012-2019.



Nota: La suma de los porcentajes puede diferir en el total al sumar con mayor número de decimales.

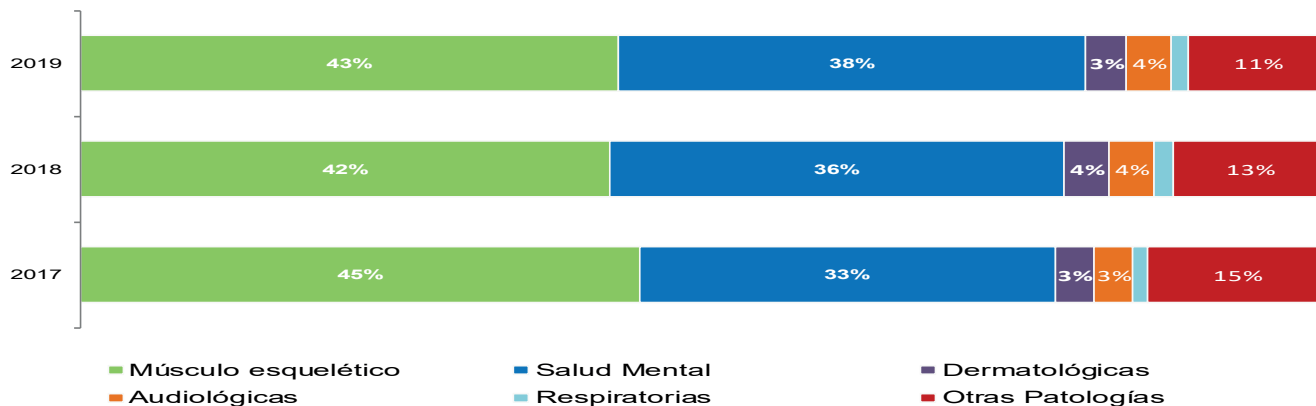
Fuente: SISESAT (16 marzo 2020), Superintendencia de Seguridad Social.

En cuanto a los diagnósticos asociados a las denuncias por enfermedad profesional (Figura 18), durante 2019 la mayor parte de los diagnósticos se asociaron a enfermedades musculoesqueléticas (43%) y enfermedades mentales (38%). En comparación con años anteriores, se

observa un incremento de la proporción de denuncias por enfermedades mentales, y una disminución en la proporción de denuncias por enfermedades musculoesqueléticas.

De acuerdo al SISESAT (versión 16 de marzo de

Figura 18
Diagnósticos de las Denuncias por Enfermedades Profesionales Calificadas. Mutualidades e ISL, 2017-2019.



Nota: Porcentajes respecto del total de denuncias por enfermedad (laborales y no laborales).

Fuente: SISESAT (16 marzo 2020), Superintendencia de Seguridad Social.

2020) los cinco diagnósticos más comunes asociados a denuncias por enfermedad profesional corresponden a trastornos de adaptación (salud mental, 32,9% del total de denuncias), epicondilitis lateral (musculoesquelético, 8,5%), observación por sospecha de enfermedad o afección no especificada (otras patologías, 4,8%), síndrome de manguito rotatorio (musculoesquelético, 4,4%) y síndrome del túnel carpiano (musculoesquelético, 4%).

Por otro lado, respecto de las denuncias calificadas como enfermedad profesional (enfermedad con incapacidad temporal y/o permanente), los cinco diagnósticos más frecuentes en 2019 correspondieron a trastornos de adaptación (salud mental, 52,1% del total de casos de enfer-

medad profesional), epicondilitis lateral (musculoesquelético, 4,1%), disfonía (otras patologías, 3,5%), hipoacusia no especificada (audiológicas, 3,1%) e hipoacusia neurosensorial sin otra especificación (audiológicas, 2,5%).

Finalmente, respecto de las denuncias calificadas como enfermedad profesional con alta inmediata (sin días perdidos y/o sin incapacidad permanente), los cinco diagnósticos más comunes durante 2019 corresponden a los trastornos de adaptación (salud mental, 21,2%), hipoacusia no especificada (audiológicas, 14,4%), disfonía (otras patologías, 7,4%), exposición ocupacional al ruido (otras patologías, 5,8%) y efectos del ruido sobre el oído interno (audiológicas, 5,4%).

Enfermedades Profesionales y Sexo

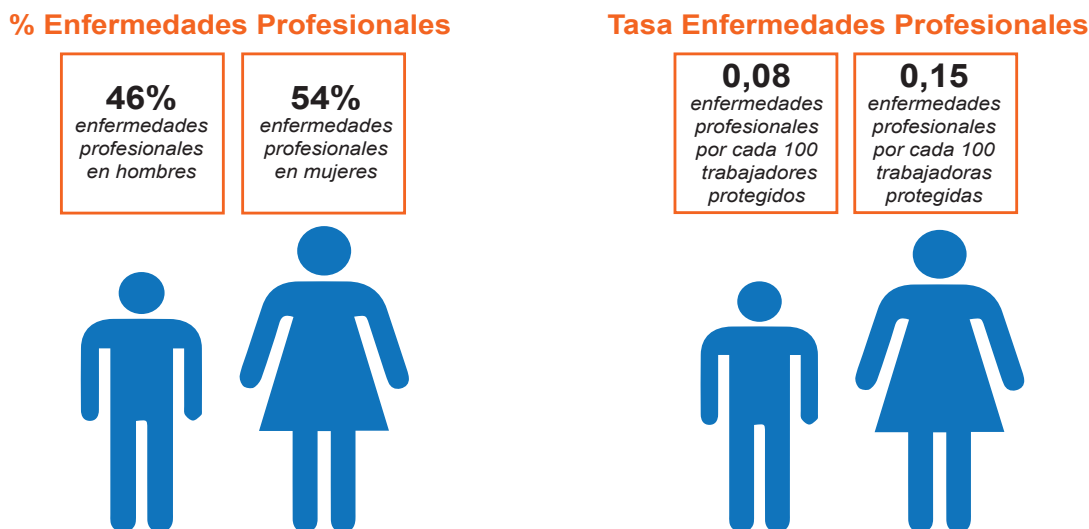
En 2019 el 46,1% de las enfermedades profesionales correspondieron a hombres, y el 53,9% a mujeres (Figura 19). Por otro lado, se observan diferencias importantes en las tasas de enfermedades profesionales según sexo: durante 2019 se registraron 0,08 enfermedades profesionales por cada 100 trabajadores protegidos en el caso de hombres (reducción de 16% en la tasa respecto de 2018), mientras que en mujeres se alcanzó

una tasa de 0,15 enfermedades profesionales por cada 100 trabajadoras protegidas (reducción de 18% en la tasa respecto de 2018). Es decir, por cada enfermedad profesional en un hombre se registran dos en mujeres, aproximadamente.

Mientras que durante 2019 un 13% del total de denuncias por enfermedad en mujeres fue calificada como laboral, en el caso de los hombres un

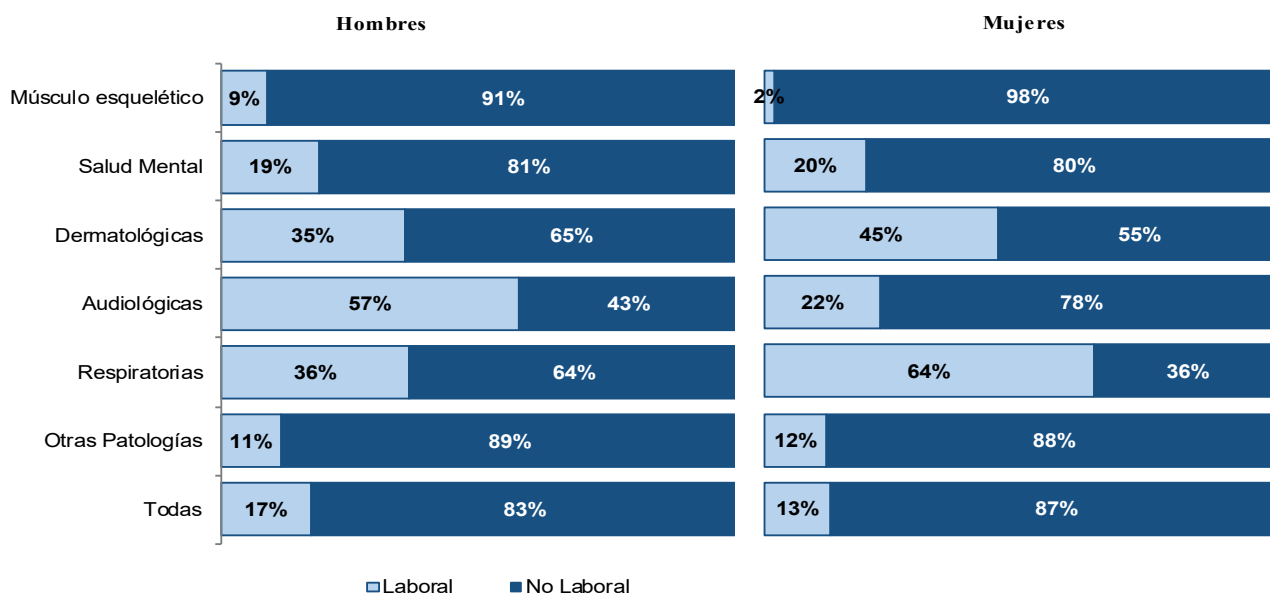
Figura 19.

Distribución y Tasa de enfermedades profesionales según Sexo. Mutualidades, 2019.



Fuente: Boletines Estadísticos, Superintendencia de Seguridad Social.

Figura 20
Calificación Laboral de las Denuncias por Enfermedades Profesionales según Sexo.
Mutualidades e ISL, 2019.



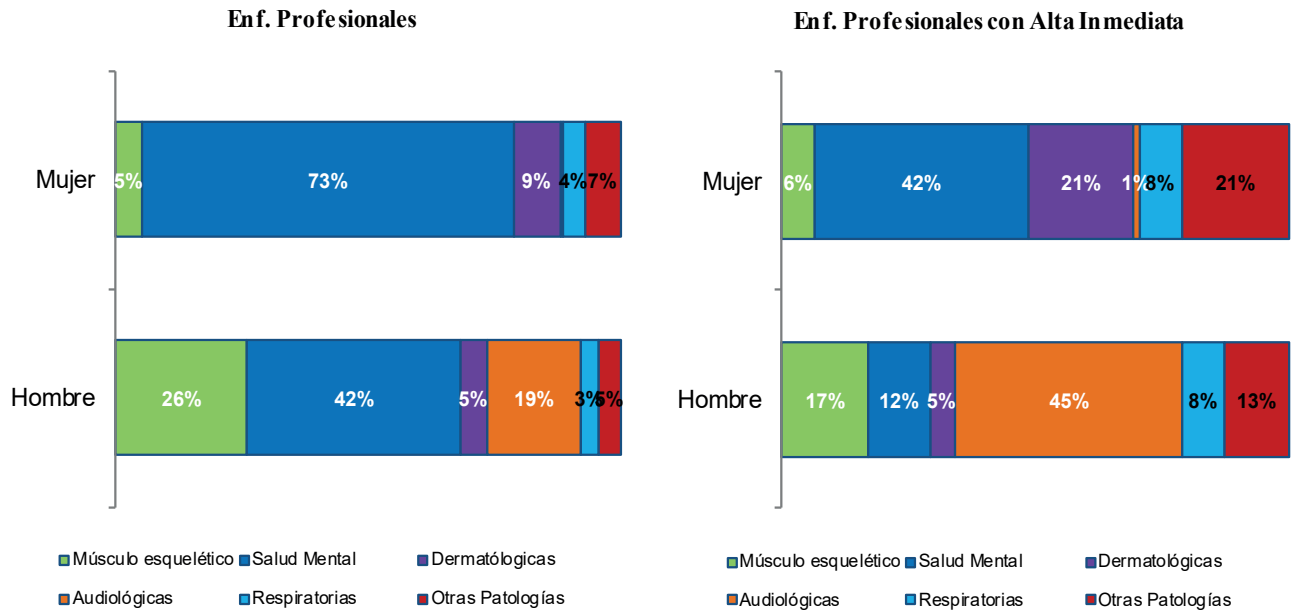
Nota: Porcentajes respecto del total de denuncias por enfermedad.
 Fuente: SISESAT (16 marzo 2020), Superintendencia de Seguridad Social.

17% de las denuncias recibieron esta calificación (Figura 20). Se aprecian diferencias por sexo en la calificación laboral de algunos diagnósticos. En enfermedades musculoesqueléticas, 9% de las denuncias en hombres obtienen calificación laboral, mientras que en mujeres sólo 2%. Por otro lado, en enfermedades dermatológicas, el 45% de las denuncias en mujeres se califica como laboral, valor que alcanza 35% en el caso de los hombres. En enfermedades auditológicas, 57% de las denuncias de hombres son calificadas como laborales, mientras que en mujeres un 22%. Finalmente, en enfermedades respiratorias 36% de las denuncias de hombres reciben calificación laboral, y 64% recibe calificación laboral en el caso de las mujeres. Existe más semejanza en la calificación laboral de enfermedades de salud mental (19% en hombres y 20% en mujeres).

Por otro lado, también se observan diferencias según sexo en los diagnósticos asociados a las

patologías calificadas como laborales en 2019 (Figura 21). Respecto de las enfermedades profesionales, en el caso de los hombres 42% correspondió a enfermedades de salud mental, 26% a enfermedades musculoesqueléticas y 19% a enfermedades auditológicas, mientras que en las mujeres 73% está asociado a enfermedades de salud mental, 9% a enfermedades dermatológicas, y 5% enfermedades musculoesqueléticas. En cuanto a las enfermedades profesionales con alta inmediata, en 2019 en el caso de los hombres 45% correspondió a enfermedades auditológicas, 17% a enfermedades musculoesqueléticas, 13% a otras patologías, 12% está asociado a enfermedades de salud mental, 8% a enfermedades respiratorias y 5% a enfermedades dermatológicas. Mientras que en las mujeres, 42% se asocia a enfermedades de salud mental, 21% tanto a enfermedades dermatológicas como a otras patologías, 8% enfermedades respiratorias y 6% a enfermedades musculoesqueléticas.

Figura 21
Distribución de Diagnósticos de Enfermedades Profesionales
y Enfermedades Profesionales con Alta Inmediata según Sexo.
Mutualidades e ISL, 2019.



Fuente: SISESAT (16 marzo 2020), Superintendencia de Seguridad Social.

4. Prestaciones Económicas en 2019

Del Seguro Social de la Ley N° 16.744

Respecto de las prestaciones económicas del Seguro Social de la Ley N° 16.744, en el año 2019 se encontraban vigentes en promedio 32.115 pensiones, lo que representa una disminución de 0,9% respecto del promedio de pensiones en el año 2018 (Tabla 4). Los distintos tipos de pensiones no presentan variaciones relevantes en comparación al año 2018.

En Mutualidades, ISL y Administración Delegada se iniciaron 311.094 subsidios por accidentes del trabajo, de trayecto y enfermedades profesionales en el año 2019. Dicha cifra representó una disminución de 3,4% respecto de los subsidios iniciados en el año anterior. Por otro lado, en lo referente a las indemnizaciones, éstas alcanzaron un total de 4.800 en el año 2019, lo que representa un aumento de 50,4%⁹ respecto de las indemnizaciones del año de 2018 (Tabla 5).

En cuanto al monto pagado por día de subsidio por accidentes del trabajo, de trayecto y de enfermedades profesionales, éste fue en promedio de \$21.494 en el año 2019, lo que representó un aumento real de 18,7% en relación al año 2018 (Tabla 6). Por otra parte, el monto pagado por indemnización ascendió a \$3.411.967 en promedio durante el año 2019, lo que significó un aumento real de 17,4% respecto del monto promedio pagado en el año 2018.

Finalmente, el monto pagado en pensiones emitidas en el año 2019 fue de \$192.394 por pensión, en promedio, lo que significó un incremento de 20,2% en relación al año 2018. Al examinar los distintos tipos de pensiones, se observa que todas las pensiones experimentaron aumentos, en relación al año 2018.

Tabla 4
Número de Pensiones emitidas a pago de la Ley N° 16.744. Mutualidades e ISL, 2018-2019.

| Tipo de Pensión | 2018 | 2019 |
|--|---------------|---------------|
| <i>Invalidez</i> | 13.770 | 13.740 |
| <i>Invalidez Parcial</i> | 9.700 | 9.811 |
| <i>Invalidez Total</i> | 3.417 | 3.277 |
| <i>Gran Invalidez</i> | 652 | 652 |
| <i>Viudez</i> | 11.914 | 11.848 |
| <i>Madre de hijo de filiación no matrimonial</i> | 1.387 | 1.414 |
| <i>Orfandad</i> | 4.945 | 4.757 |
| <i>Otras Pensiones</i> | 385 | 356 |
| Total | 32.399 | 32.115 |

Nota: Incluye pensiones por accidentes del trabajo, de trayecto, enfermedades profesionales y de dirigentes sindicales y gremiales. "Otras Pensiones" corresponde a pensiones del Art. 1° transitorio de la Ley N° 16.744, que consideran las pensiones de trabajadoras y trabajadores accidentados, diagnosticados por enfermedad profesional, o pensionados antes de la publicación de la Ley N° 16.744 (1968).

Fuente: Boletines Estadísticos, Superintendencia de Seguridad Social.

Tabla 5**Número de Subsidios Iniciados e Indemnizaciones de la Ley N° 16.744. Mutualidades, ISL y Administración Delegada, 2018-2019.**

| Beneficios | 2018 | 2019 |
|---------------------------------|---------|---------|
| <i>N de Subsidios Iniciados</i> | 300.986 | 311.094 |
| <i>N de Indemnizaciones</i> | 3.192 | 4.800 |

Fuente: Boletines Estadísticos, Superintendencia de Seguridad Social.

Tabla 6. Monto promedio de los beneficios y días pagados por subsidios, Indemnizaciones y Pensiones. Mutualidades e ISL, 2018-2019.

| Tipo de Beneficio | 2018 | 2019 |
|---|--------------|--------------|
| Monto promedio pagado por día de subsidio ¹ | \$ 18.103 | \$ 21.494 |
| Monto promedio pagado por indemnización ² | \$ 2.907.106 | \$ 3.411.967 |
| Monto promedio pagado por pensiones emitidas ³ | \$ 160.091 | \$ 192.394 |
| Invalidez | | |
| <i>Invalidez Parcial</i> | \$ 171.617 | \$ 208.089 |
| <i>Invalidez Total</i> | \$ 285.697 | \$ 336.912 |
| <i>Gran Invalidez</i> | \$ 346.023 | \$ 425.382 |
| Viudez ⁴ | \$ 147.376 | \$ 175.698 |
| Orfandad | \$ 66.286 | \$ 82.069 |

Notas: (1) Monto de subsidios pagados/N° de días de subsidios pagados; (2) Monto total de indemnizaciones pagadas/N° de indemnizaciones pagadas; (3) Monto total de pensiones emitidas a pago/N° de pensiones emitidas. Incluye pensiones por accidentes del trabajo, de trayecto, enfermedades profesionales y de dirigentes sindicales y gremiales y las del Art.1° transitorio de la Ley N°16.744; (4) Incluye pensiones de madre de hijo de filiación no matrimonial. Para deflactar se utiliza el Índice de Precios al Consumidos (INE). Montos en pesos de diciembre de 2018.

Fuente: Boletines Estadísticos, Superintendencia de Seguridad Social.

5. Cobertura en 2019 del Seguro Social de la Ley N° 16.744

En el año 2019 las y los trabajadores protegidos por el Seguro Social de la Ley N° 16.744 alcanzaron a 6.570.248, lo que equivale al 73% del total de trabajadores ocupados (Figura 22). Esto implicó un aumento de 7,6% respecto del total de trabajadores protegidos durante el año 2018 (6.105.926).

Al comparar la cobertura por organismo administrador, se observa que todos aumentaron la cantidad de trabajadoras y trabajadores protegidos, especialmente el ISL en 38%¹⁰, seguido de la

ACHS 3,0%, la MUSEG en 2,2% y el IST en 1,6% en relación al año 2018.

Finalmente, respecto de la participación de cada organismo administrador, ésta se mantiene estable en relación al año 2018. Durante 2019 se observa que la mayor parte de los trabajadores protegidos están asociados a la ACHS (40%) y la MUSEG (33%), mientras que el ISL (18%) y el IST (9%) tienen participaciones menores (Figura 23).

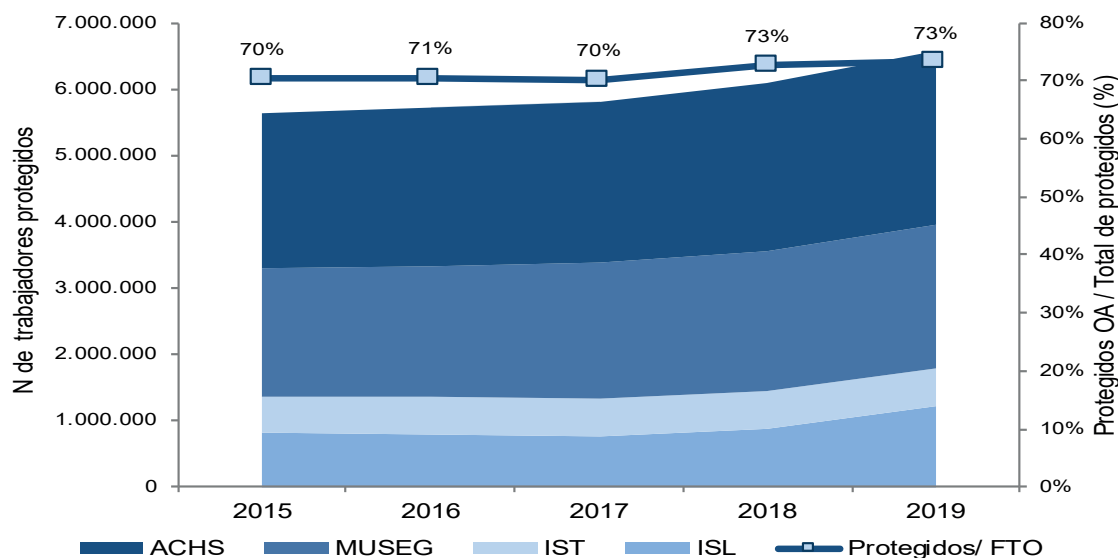
Remuneraciones

En el año 2019, la remuneración imponible promedio de las trabajadoras y trabajadores de empresas cotizantes del seguro de la Ley N° 16.744, asociadas a Mutualidades e ISL, fue de \$750.348 (Figura 24), lo que representa un crecimiento real de 15% respecto de las remuneraciones promedio del año 2018.

Durante el año 2019, las remuneraciones promedio de las y los trabajadores de empresas adheri-

das a las Mutualidades en conjunto (\$803.812 en promedio) fueron 57.0% más altas que las de las y los trabajadores de empresas afiliadas al ISL (\$511.986 en promedio). Al respecto, las y los trabajadores de empresas adheridas a la ACHS presentaron la mayor remuneración promedio durante el año 2019 (\$826.592), seguidos de la MUSEG (\$789.924) y el IST (\$752.740).

Figura 22
Cobertura del Seguro Social de la Ley N° 16.744 y participación de los organismos administradores en el total de protegidos. Mutualidades e ISL, 2019.

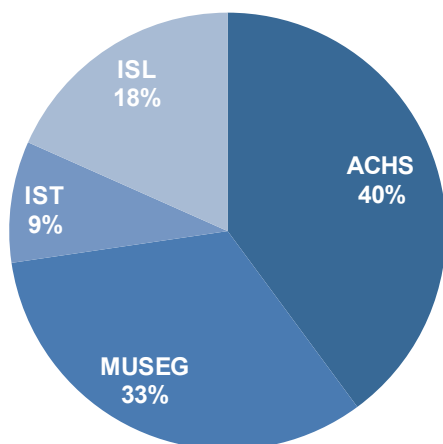


Nota: Organismo Administrador (OA); Fuerza de Trabajo Ocupada (FTO).

Fuente: Boletines Estadísticos, Superintendencia de Seguridad Social.

Figura 23

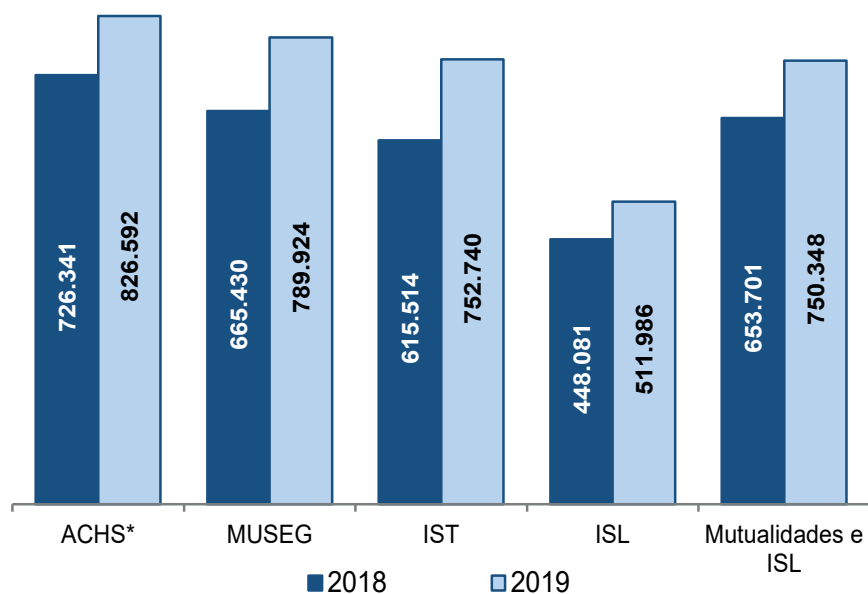
Participación de los organismos administradores en el total de protegidos por el Seguro Social de la Ley N°16.744. Mutualidades e ISL, 2019.



Fuente: Boletines Estadísticos, Superintendencia de Seguridad Social.

Figura 24

Remuneración Promedio de las y los trabajadores protegidos. Mutualidades e ISL, 2018-2019.



Nota: Para deflactar se utiliza el Índice de Precios al Consumidor (INE). Montos en pesos de diciembre de 2018.

*La información de remuneración imponible promedio de la AChS del año 2019 es de carácter provisorio y podrá estar sujeta a modificaciones.

Fuente: Boletines Estadísticos, Superintendencia de Seguridad Social.

Notas

¹ El Seguro de la Ley N° 16.744 de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales (creado en 1968) ofrece prestaciones a los trabajadores y trabajadoras con contratos formales. Se financia a través de las cotizaciones pagadas por los empleadores a los organismos administradores del Seguro.

Los organismos administradores encargados de gestionar y administrar el Seguro Social de la Ley N° 16.744 son: el Instituto de Seguridad Laboral (ISL), la Asociación Chilena de Seguridad (ACHS), el Instituto de Seguridad del Trabajo (IST) y la Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción (MUSEG).

De acuerdo a las remuneraciones de sus trabajadores y trabajadoras, los empleadores pagan (i) una Tasa General Básica común para todos los trabajadores de 0,91% del total bruto de sus remuneraciones mensuales - compuesta por una Tasa Básica de 0,90% y una Tasa Extraordinaria de 0,01%-; y (ii) una Cotización Adicional Diferenciada, asociada al nivel de riesgo particular de la actividad económica principal del empleador. El Decreto Supremo 110 (actualizado en 1980) y el Decreto Supremo 67 de 2000 (actualizado en 2009) determinan la cotización adicional diferenciada que deben pagar los empleadores.

Respecto a la tasa de cotización extraordinaria, cabe mencionar que ésta se aplica desde el año 1998 “con el objeto de financiar los mejoramientos extraordinarios de pensiones y los demás beneficios pecuniarios” (Ley N° 19.578, Artículo 6° transitorio). Originalmente se contempló el pago de esta tasa extraordinaria –destinada a aumentar las reservas para el pago de pensiones- hasta el año 2004. Sin embargo, sucesivas leyes han extendido su existencia hasta el presente (la Ley N° 19.969 la extiende hasta 2008, la Ley N° 20.288 hasta 2011, la Ley N° 20.532 hasta 2014 y la Ley N° 20.739 la extendió hasta el 31 de marzo de 2017). La Ley N° 21.010 de 2017 contempló una disminución gradual de la cotización extraordinaria, desde 0,05% a 0,04% en 2017, 0,015% en 2018 y 0,01% en 2019, hasta desaparecer en 2020. Asimismo, esta Ley contempla la creación de una cotización especial, de cargo al empleador, para el financiamiento del Seguro para el acompañamiento de Niños y Niñas (Ley SANNA), la que aumentará gradualmente hasta alcanzar el 0,03% de las remuneraciones en 2020.

Finalmente, las prestaciones económicas del Seguro corresponden a Subsidios de Incapacidad Laboral (pago de licencias por accidentes laborales o enfermedades profesionales), indemnizaciones (por accidentes laborales o enfermedades profesionales) y pensiones (por invalidez, viudez y orfandad).

² Boletín Estadístico, Superintendencia de Seguridad Social.

³ SISESAT (16 marzo 2020)

⁴ SISESAT (16 marzo 2020)

⁵ SISESAT (16 marzo 2020)

⁶ SISESAT (16 marzo 2020)

⁷ En el mes de diciembre de 2018 la ACHS y el IST actualizaron el registro de casos de enfermedades profesionales para los años 2016 al 2018, por lo que las cifras de este informe pueden diferir de las presentadas en versiones anteriores de esta publicación.

⁸ SISESAT (16 marzo 2020)

⁹ Las indemnizaciones aumentaron debido a la optimización de los procesos de los organismos administradores, lo que permitió agilizar la evaluación de pacientes con incapacidad permanente durante 2019.

¹⁰ Cabe mencionar que el aumento observado en el número de trabajadores del ISL se generó principalmente por la incorporación de los independientes a contar del mes de julio de 2019.



Superintendencia
de Seguridad
Social